



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.656 / 2011.

ZAPALLAR, 02 de Mayo de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Hernan Fontaine Izquierdo, de fecha 2 de Mayo de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **HERNAN FONTAINE IZQUIERDO**, Chileno, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en Calle _____
- 2° El prestador deberá ejecutar la prestación de "APOYO PROFESIONAL EN EL AREA DE ARQUITECTURA Y ANTEPROYECTO QUE DEBE REALIZAR LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION PARA LA ELABORACION DE LEVANTAMIENTO DE SITUACION EXISTENTE EN EL DENOMINADO RESTAURANT CESAR, CORRESPONDIENTE A UN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO; ELABORACION DE PLANOS DE DEMOLICION A ESCALA 1/100, ELABORACION DE PLANOS DE CONSTRUCCION EN ESCALA DE 1/100; ELABORACION DE CORTE EN ESCALA DE 1/50 Y RENDERS".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador por los servicios encomendados la suma total y única de 136 U.F. (Ciento treinta y seis Unidades de Fomento), suma que será pagada en 2 pagos, la primera equivalente al 30% del monto total al momento de la firma del presente instrumento y el segundo pago de 70% al término del contrato contra entrega de informes y documentos de respaldo, de acuerdo a lo contratado y detallado en la cláusula primera del contrato que por este acto se aprueba.
- 4° El plazo del presente contrato será por 20 días hábiles a contar de la fecha de suscripción del contrato respectivo.
- 5° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, regirán con pleno vigor las disposiciones estipuladas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.31.02.002.016.000:** denominado "Mejorar la infraestructura urbana y el equipamiento público de la Comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / DA. 1656.2011.-

DISTRIBUCION:

- 1.- ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- UNIDAD DE CONTROL.
- 4.- SECPLA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SEC / JUR / pfc.

